| GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CTVS ($9.488.000.00) M/CTE. | | | | | | | | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **RUBRO** | | | | | | | | | | | **CDP** | |
| | 2.1.2.02.01.004.07.01<br>2.1.2.01.01.003.03.02.01 | | | | | | | | | | | 1042 | |
| **CONCEPTO DEL GASTO** | Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones // Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios | | | | | | | | | | | | |
| **CÓDIGO UNSPSC** | 43211612 - Kits de accesorios de computador<br>43211805 - Dispositivos para almacenamiento de kits de servicio | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATACIÓN** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | OBRA | | SUMINISTRO | | COMPRA | X | OTRO | | | | |

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER**

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone Página 2 de 22 que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo tanto se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, la cual corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, de esta manera establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.

En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ajuste a dichos postulados.

Dentro del marco normativo se establece que la ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las empresas sociales del estado, estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales de manera discrecional, utilizando las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, pública, al igual que aplicar las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el mismo estatuto.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política

La E.S.E Hospital departamental San Antonio de Padua de La Plata, hace parte de una categoría especial, del organismo descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud, creado como una categoría de empresa social del estado.

El Hospital Departamental San Antonio de Padua, en cumplimiento de sus competencias y su misión institucional, debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios en la zona de su jurisdicción, razón por la cual debe adelantar diferentes procesos contractuales de conformidad el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 010 de 2024.

Dentro del plan de gestión se encuentra proyectado adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucional, con un equipo humano calificado najo principios y valores enfocados en la prestación del servicio con calidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA , viene desarrollando su misión institucional , el cual contempla la prestación de servicios de salud de segundo nivel, a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y sus zonas de influencia, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) y que tienen suscrito contrato con la E.S.E.; así mismo, es potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención básica de primer nivel y ambulatoria.

Ampliar la cobertura de atención en salud a los grupos de población más necesitados requiere de esfuerzos encaminados a modificar los múltiples factores que han incidido históricamente en su restricción; entre ellos sobresalen las dificultades de acceso demográfico, cultural, y económico; aquellas propias del desarrollo del Sistema en Salud en el País, la inequidad en la distribución de recursos entre las regiones y la intermediación entre aseguradores y los operadores primarios del servicio de salud.

Que la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA, cuenta con una capacidad instalada y un portafolio de servicios determinados así:



*"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Entidad Territorial de Salud: | SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA. | | | | |
| Código y Nombre del Prestador: | 4139600407 - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA | | | | |
| NI:Nit / CC:Cédula | NI:891180117-7 | Nombre o razón social: | E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA | | |
| Fecha de inscripción: | 2003/04/12 | Fecha de vencimiento: | 2025/08/31 | Clase de prestador: | Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS |
| Clase de persona: | JURIDICO | Naturaleza Jurídica: | PÚBLICA | Nivel de Atención del Prestador: | 2 |
| Empresa Social del Estado: | SI | | | Carácter Territorial de la Entidad: | DEPARTAMENTAL |
| Representante Legal: | JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ | | | Dirección administrativa: | CARRERA 2E N. 11-17 |
| Telefono: | 6088370149 | Fax: | 8370122 | Email: | gerencia@esesanantoniodepadua.gov.co |
| Municipio: | LA PLATA | | | Departamento: | HUILA |

## ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

| NOMBRE ACTO | NÚMERO ACTO | FECHA ACTO | ENTIDAD QUE EXPIDE | CIUDAD QUE EXPIDE |
|---|---|---|---|---|
| DECRETO | 730 | 19940801 | | |

## PORTAFOLIO DE SERVICIOS

| GRUPO DEL SERVICIO | COD SER | NOMBRE SERVICIO | AMB | HOSP | MOVI | DOMI | OTRA | CR | IR | BAJA | MEDI | ALTA | FECHA APERTURA (AAAAMMDD) | DISTINTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERNACIÓN | 107 | CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | 20220221 | |
| INTERNACIÓN | 110 | CUIDADO INTENSIVO ADULTOS | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | 20220222 | |
| INTERNACIÓN | 129 | HOSPITALIZACIÓN ADULTOS | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | 20150319 | |
| INTERNACIÓN | 130 | HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | SD | 20150319 | |
| QUIRÚRGICOS | 203 | CIRUGÍA GENERAL | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | SI | SI | NO | 20150413 | |
| QUIRÚRGICOS | 204 | CIRUGÍA GINECOLÓGICA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | NO | 20150413 | |
| QUIRÚRGICOS | 207 | CIRUGÍA ORTOPÉDICA | SI | SI | NO | NO | NO | NO | NO | NO | SI | NO | 20150413 | |

Para ejecutar el plan de compras, y minimizar los costos que se podrían generar en alquiler y en mantenimientos periódicos a los diferentes equipos tecnológicos, dada la relevancia, uso e importancia de estos dispositivos, toda vez que son un medio para el desarrollo de las diferentes actividades.


DOCUMENTO CONTROLADO

Salud Integral, Impacto Real

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Con el fin de dar cumplimiento con la misión institucional y concordancia al portafolio de servicios y la capacidad instalada de la Entidad, se realizará la compra una cámara SONY ZV-E10 con accesorios (un trípode, un kit de iluminación, un RIG estabilizador y un maletín), una memoria SANDISK Pro y un Disco de Estado Sólido, ya que la Entidad debe disponer de los medios tecnológicos necesarios y en óptimas condiciones para garantizar el uso de estos equipos en las áreas de apoyo, los cuales les permite el cumplimiento de sus funciones en debida forma y además, redunda en el servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad, el cual debe ser permanente, continúo y humanizado.

Especialmente, el Área de Mercadeo e Imagen Institucional de la E.S.E. Hospital se enfrenta al desafío de fortalecer la comunicación pública, la visibilidad de los servicios de salud y la interacción transparente con la comunidad. En cumplimiento de las directrices de rendición de cuentas, humanización de la atención y difusión de campañas de promoción y prevención de la salud, resulta fundamental contar con recursos técnicos propios de última generación. La modernización tecnológica en la producción de contenidos multimedia es indispensable para proyectar la identidad corporativa, documentar los avances asistenciales e informativos de las distintas áreas operativas y administrativas de la institución, y responder de manera oportuna a los requerimientos de divulgación en canales digitales y medios masivos.

Para lograr un estándar audiovisual profesional que responda a las exigencias actuales de comunicación en salud, se requiere un ecosistema técnico completo, continuo e integrado de captura, iluminación, estabilidad, almacenamiento y transporte. El despliegue de cobertura informativa en escenarios clínicos y comunitarios demanda herramientas que garanticen una óptima fidelidad de imagen y sonido, flexibilidad de uso en interiores y exteriores, autonomía operativa y seguridad física del equipo durante los desplazamientos por los diferentes servicios hospitalarios. Adicionalmente, la alta resolución técnica de las piezas institucionales exige capacidad de procesamiento continuo y soporte para el flujo intensivo de datos e información digitalizada.

La incorporación de este conjunto integral de herramientas beneficiará transversalmente a todas las dependencias del centro asistencial, al permitir registrar con rigor técnico y estético las jornadas de vacunación, capacitaciones del personal médico, hitos de infraestructura, testimonios de usuarios y protocolos asistenciales. La disponibilidad de un flujo de trabajo multimedia completo optimizará los tiempos de producción gráfica y de video, permitiendo respuestas dinámicas ante eventualidades de comunicación crisis o eventos institucionales. Asimismo, se robustecerá la custodia digital y la preservación del archivo histórico institucional, asegurando que las evidencias operativas y educativas queden respaldadas con altos parámetros de velocidad y confiabilidad.

Que, por lo anterior y en cumplimiento de la Resolución 329 de 14 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la Entidad), se extendió invitación a cotizar a diferentes proponentes, con el fin de obtener un estudio del sector y precio del mercado, garantizando la optimización efectiva de los recursos del Hospital. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus



*"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional, por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria en la forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MIPG, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando la continuidad en la ejecución de los procesos misionales, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, para lo cual el área de presupuesto ha indicado la disponibilidad presupuestal en certificado de disponibilidad presupuestal.

**DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato de compra en los términos expuestos, el cual estará sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y para satisfacer dicha necesidad resulta necesario adelantar un proceso de contratación para adquisición una cámara SONY ZV-E10 con accesorios (un trípode, un kit de iluminación, un RIG estabilizador y un maletín), una memoria SANDISK Pro y un Disco de Estado Sólido para la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, el cual debe ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica que, dentro de su actividad económica, se ajuste a lo ofertado por la entidad y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado.

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y para garantizar que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de La Plata pueda fortalecer y dar continuidad a los servicios que se encuentran habilitados.

**CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE**

Factor Técnico: El oferente deberá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Padua.

Persona natural y/o Jurídica: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor, deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación (Deberá allegar cámara de comercio y lo exigido para la persona natural).

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que se deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Carta de presentación: Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y numero de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo diez (10) días calendario contados a partir de la presentación de esta y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo1)
- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.
- El proponente demostrara el cumplimiento de los aportes parafiscales mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.

  En concordancia con el articulo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut).
- Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y propuesta económica, conforme a la relación anexa.
- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.
- Fotocopia de identificación del representante Legal.
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.
- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades por Delitos sexuales.
- Fotocopia del certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años).
- Formato Sarlaft.
- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Fichas técnicas de los equipos ofertados.

El oferente deberá presentar una propuesta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse mediante contrato y el valor por el cual las realizará.

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES**

La persona natural y/o jurídica deberá allegar acreditación para la prestación del servicio ofertado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE PROCESO** | CONTRATACION DIRECTA |
| **FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Conforme a la Ley 100 de 1993, esta ESE se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 y, el Artículo 2 del Acuerdo 010 de 2024, lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública rige, única y exclusivamente, en forma optativa sobre aquello relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas. Que, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, serán de aplicación extensiva a la contratación desarrollada por las ESES, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículo 209 y 269 de la Constitución política) además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.<br><br>En su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el |



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | |
|---|---|
| | reglamento interno para la celebración de contratos, contenido en el Acuerdo 010 de 2024.<br><br>Se contrata directamente de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por el Hospital en su Artículo 23, el cual establece: "(...) Podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones precios del mercado, cuya cuantía sea menor o igual a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMVL), cualquiera que sea su naturaleza." |

| TIPO DE CONTRATO | SIN FORMALIDADES PLENAS | | CON FORMALIDADES PLENAS | X |
|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | COMPRA DE UNA CÁMARA SONY ZV-E10 CON ACCESORIOS (UN TRÍPODE, UN KIT DE ILUMINACIÓN, UN RIG ESTABILIZADOR Y UN MALETÍN), UNA MEMORIA SANDISK PRO Y UN DISCO DE ESTADO SÓLIDO |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1.** Entregar los siguientes elementos objeto del contrato, con el visto bueno del supervisor y con las siguientes características: |

| ITEM | PRODUCTO | CANT. |
|---|---|---|
| 1 | La cámara SONY ZV-E10 MK II con lente 16-50mm cuenta con sensor CMOS Exmor R APS-C de 26 MP, grabación de video UHD 4K60 y Full HD 120p, pantalla LCD táctil de 3.0" con soporte vertical, detección de fase híbrida rápida de 759 puntos, disparo de hasta 11 fps con ISO 100-32000, autoenfoque y seguimiento de ojos en tiempo real, desenfoque de fondo con presentación del producto, compensación de respiración de enfoque, micrófono direccional de 3 cápsulas con paravientos, y lente E PZ 16-50 mm f/3.5-5.6 OSS II. | 1 |
| 2 | Memoria SanDisk Exterme Pro 128gb v30 | 1 |
| 3 | Disco de estado sólido externo kingston xs1000 - 1 tera - usb 3,2 - negro | 1 |
| 4 | Trípode profesional aluminio 1,80m | 1 |
| 5 | Kit de iluminacion+Socket X4 Bombillos +tripodes | 1 |
| 6 | Rig estabilizador | 1 |
| 7 | Maletin impermeable acolchado | 1 |

**2.** Cumplir con las especificaciones, marcas, referencias y demás descripciones convenidas entre las partes, relacionadas en la oferta.
**3.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados y entregar todos los productos de conformidad con la propuesta.
**4.** Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
**5.** Dar garantía de conformidad a la propuesta presentada
**6.** Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | |
|---|---|
| | para garantizar la correcta ejecución del contrato.<br>7. Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas el Hospital Departamental San Antonio de Padua. |
| **PLAZO** | Por un término de hasta quince (15) días calendario, a partir del acta de inicio. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA |
| **ANTICIPO** | **SI** ___X__ **NO**_____**Porcentaje** __30_____% |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del contrato cancelado al cumplimiento del objeto contractual, a los noventa (90) días después de radicada la respectiva factura y/o documento equivalente, con los anexos requeridos, con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO:** EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. |
| **INTERVENTORIA** | **EXTERNA** _____ **INTERNA** __X____ |

**SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)**

| **1. ASISTENCIAL:** | **2.OPERATIVO:** |
|---|---|

**ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO**

De conformidad con los estudios previos de existencia de la necesidad y conveniencia se requiere de manera inmediata la contratación del servicio anteriormente mencionado, para el cumplimiento a cabalidad con el objeto social y misional de la Empresa. 1

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | TIPO DE BIEN O SERVICIO |
|---|---|
| 43211612 | Kits de accesorios de computador |

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios que se requieren durante el 2026, se extendió invitación a cotizar a diferentes empresas teniendo como mejor cotización la siguiente:

| ÍTEM | EMPRESA COTIZANTE | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | ALL COMPUTERS<br>Cel: 8649696 - 3153429732<br>Dirección: Calle 10 No. 5 - 95<br>E-mail: gerencia@allcomputerstore.com.co<br>Neiva - Huila | COMPRA DE UNA CÁMARA SONY ZV-E10 CON ACCESORIOS (UN TRÍPODE, UN KIT DE ILUMINACIÓN, UN RIG ESTABILIZADOR Y UN MALETÍN), UNA MEMORIA SANDISK PRO Y UN DISCO DE ESTADO SÓLIDO | **$9.488.000.00** |




*"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"*

Para efectos fiscales el valor a contratar corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CTVS ($9.488.000.00) M/CTE.** Por un término de hasta quince (15) días calendario, a partir del acta de inicio.

**ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS**

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el HOSPITAL exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, con el siguiente amparo:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI | NO |
|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Devolución del pago anticipado | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado | Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción | X | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | Cuyo monto asegurado no podrá ser inferior a 200 SMLMV | Término de duración del contrato, y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra | Póliza de seguros | 30% del valor total del contrato | Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. | | X |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 30% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción. | | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 30% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción. | X | |

**SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO**

La E.S.E San Antonio de Padua de La Plata ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

| | | | |
|---|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN GENÉRICA | No. | 1 | 2 |
| | Clase | Específico | Específico |
| | Fuente | Externo | Interno |
| | Etapa | Ejecución | Ejecución |
| | Tipo | Económico | Operacional |
| DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN | Descripción | Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado | Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato |
| | Consecuencia de su ocurrencia | Alteración del equilibrio económico contractual | Afectación de la necesidad satisfacer |
| | Probabilidad | Baja | Baja |
| | Impacto | Medio – Bajo | Bajo |
| | Valoración | Raro | Raro |
| | Categoría | 1 | 1 |
| RESPONSABLE | | Contratista | Entidad contratante / Contratista |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR | | Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial | Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual |
| IMPACTO LUEGO DE TRATARLE | Probabilidad | Baja | Baja |
| | Impacto | Bajo | Bajo |
| | Valoración | Bajo | Bajo |
| | Categoría | 2 | 2 |
| SEGUIMIENTO | Afecta la ejecución contractual | Si | Si |

DOCUMENTO CONTROLADO



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Responsable de implementar su tratamiento** | Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor | Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor |
| | **Fecha de inicio del tratamiento** | Época de inicio de ejecución del contrato | |
| | **Fecha de terminación del tratamiento** | Época de inicio de liquidación del contrato | |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **Cómo se realiza** | Revisión permanente de las condiciones contractuales | Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista |
| | **Periodicidad** | Mensual | Permanente |

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

**NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**
Acuerdo No 010 de 2024.
Ley 100 de 1993, artículo 195
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1876 de 1994.
Resolución interna 329 de 2024

La Plata Huila, octubre de 2026.

**RAFAEL LUNA JOYAS**
Supervisor

Revisado por: **CLAUDIA VALENTINA CABRERA BARAJAS**
Asesora Jurídica

DOCUMENTO CONTROLADO



"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrito por parte del Hospital"